Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0232

Jueves, 7 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO de bases y convocatoria de becas al estudio para el alumnado participantes en la primera tanda de Itinerarios Formativos Integrados del proyecto ESFERA – JUVENIL.

ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE CÁCERES

BDNS374260

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la concesión de becas/ayudas públicas al estudio, solamente para el alumnado participante en los Itinerarios Formativos Integrados del Proyecto ESFERA-JUVENIL, con la finalidad de incentivar su permanencia en las acciones formativas, tal como se refleja en la normativa reguladora del proyecto: Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con la Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas a Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. Dotación económica de las becas.

El importe de la beca irá en función de la duración mensual que tenga cada Itinerario Formativo Integrado (IFI) o actividad de orientación prospección con prácticas profesionales no laborales de acuerdo a la siguiente tabla:

- IFI / MES: máximo 150€.

CVE: BOP-2017-5301
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Acciones de Orientación Prospección con prácticas profesionales sin estar incluidas en un IFI / MES: máximo 200€.

La Dirección del Proyecto podrá actualizar la cuantía de estas ayudas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del proyecto.

El abono de la beca se distribuirá en pagos fraccionados, a los que se les aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El Servicio de Formación del proyecto responsable de las becas, en orden a optimizar los recursos, procurará que las becas se fijen en tres pagos fraccionados a lo largo del IFI, de forma que el primer pago se realizará una vez cursado el 25% de la formación, un segundo abono una vez superado el 75% de la formación y el último abono una vez terminada la formación.

Tercero. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los participantes no podrá ser inferior a quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, salvo casos excepcionales. En ningún caso menor de 5 días hábiles. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo que se publique en cada convocatoria, debiendo presentarse en el registro general del proyecto ESFERA – JUVENIL y en su caso a través del e-mail: esfera.juvenil@ayto-caceres.es Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Cuarto. Bases reguladoras:

Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 21 de noviembre de 2017. El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria podrá consultarse en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en la Página Web de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres.

Cáceres, 29 de noviembre de 2017
Elena Nevado del Campo
PRESIDENTA

CVE: BOP-2017-5301
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es